



**VEEDURÍA
DISTRITAL**

Prevención • Transparencia • Incidencia

FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20175000013949

VEEDURÍA DISTRITAL

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201750030500100304E, se profirió el oficio número 20175000066971 del 17 de julio de 2017, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al peticionario Anónimo, en el que manifiesta inconformidad por el servicio prestado por TRANSMILENIO S.A. Y TRANZIT S.A.S, sin dirección de correspondencia ni correo electrónico, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

*"SEÑOR ANÓNIMO Bogotá D.C., Colombia. Asunto: Informe de Trámite
Radicado: 20172200044472 Expediente 201750030500100304E
SDQS: 1105172017 Señor Anónimo:*

En referencia a su requerimiento radicado con el número del asunto, me permito informarle que Tranzit S.A.S., empresa operadora de Sistema Integrado de Transporte Público SITP, otorgó respuesta a su petición a través del Sistema Distrital de Quejas y Reclamos SDQS: 1105172017, en el cual informó las medidas tomadas para mejorar el servicio como operador de Transmilenio S.A.

De acuerdo con el contenido de la misma, esta Delegada considera que su petición fue atendida en los términos de ley, razón por la cual se darán por terminadas las actuaciones en lo que a la Veeduría Distrital corresponde. Cordialmente,

JUAN CARLOS RODRIGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 19 JUL 2017, y se desfija el 26 JUL 2017, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Aprobó:	J.C. Rodríguez Arana	
Revisó:	Fanny González León	
Elaboró:	Álvaro Ibáñez	